

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM001770
542414

Gobierno de

NOMBRE: AGUILAR ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO
 UBICACIÓN: CALLEJA DE TODOS LOS SANTOS
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: PROLONGACION COLON
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$346.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p
MARTES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y ESTAR AL PENDIENTE DE LAS INDICACIONES DE COVID.19

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSOscar Alejandro Aguirre Alvarez
ACEPTO
AGUILAR ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento interno del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viviendo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y gasolina.
- El almacenamiento y privacidad del puesto a través de parapetos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantelos educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.